

Acuerdo Cumplimiento de Trámite de Aclaración Anexo II
Participación en Liga Nacional (PLN)

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE DE ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ANEXO II DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A CLUBES DEPORTIVOS, SECCIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA, CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO, PARA LA CONVOCATORIA 2024.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo, línea de subvención PLN (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024) y en base al Informe de evaluación emitido con fecha 18 de junio de 2024, se procedió a publicar la Propuesta Provisional de Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2, 3 y 4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) y demás normativa aplicable.


En dicha propuesta se concedió un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la dirección electrónica habilitada <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24963.html>, para que las entidades solicitantes que hubiesen sido consideradas estimadas o desestimadas provisionalmente, presentaran junto al formulario Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 33, de 17 de febrero de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvención de participación en liga nacional (PLN), teniendo en cuenta las consideraciones que se indican en el citado apartado 15 del Cuadro Resumen y lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo.

Tras el análisis de las alegaciones y documentación presentada en el formulario Anexo II y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de enero de 2022, por parte del órgano instructor, se propone un plazo de diez días para que las entidades interesadas, cuando sus actos no reúnan los requisitos necesarios, puedan cumplimentarlos, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de cumplimentar el trámite de esta fase procedimental, requerir aclaración a la documentación ya presentada por las entidades deportivas, necesaria para la evaluación de las solicitudes.

Estadio La Cartuja de Sevilla
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	22/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HBLJ8WKWYDXHW9SFVZGWWQW2	PÁGINA	1/4



Acuerdo Cumplimiento de Trámite de Aclaración Anexo II
Participación en Liga Nacional (PLN)

Por ello, se requiere a las entidades solicitantes relacionadas en el ANEXO a este acuerdo, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24963.html>, aporten aclaración a las indicaciones detalladas en el mencionado ANEXO. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en el plazo concedido, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

Las aclaraciones deberán presentarse a través del acceso establecido al efecto, en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24963.html> (apartado “Cómo realizar el trámite” / “Relación con la Administración” / “Acceso a la Fase” / “Aportación de documentos”), presentando de nuevo el formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II), junto a la documentación aclaratoria solicitada en el ANEXO a este Acuerdo. A este respecto cabe indicar que no se aceptará documentación que no se haya presentado previamente, siendo solo admisible aquella documentación aclaratoria a la ya presentada y relacionada en el ANEXO, al objeto de hacer una valoración más fidedigna de las solicitudes.


Por último, y de acuerdo con el artículo 22.1.a) de la citada Ley 39/2015, el plazo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y el transcurso del plazo concedido para el cumplimiento del mismo.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
El Jefe de Servicio de Programas y Actividades Deportivas.
Pablo Navarrete Fernández

Estadio La Cartuja de Sevilla
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	22/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HBLJ8WKWYDXHW9SFVZGWWQW2	PÁGINA	2/4



Acuerdo Cumplimiento de Trámite de Aclaración Anexo II
 Participación en Liga Nacional (PLN)

ANEXO

NIF	MODALIDAD DEPORTIVA	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	MOTIVOS DE ACLARACIÓN - LÍNEA SUBVENCIÓN PLN 2024		
A88522867	FÚTBOL	UNION FUTBOLISTICA CORDOBESA S.A.D	B.4		
G14980452	FÚTBOL	CD CÓRDOBA FUTSAL PATRIMONIO	E.2		
G72242134	BALONCESTO	CD UDEA BALONCESTO	B.4		
G41261397	RUGBY	CLUB AMIGOS DEL RUGBY	A.2	E.2	
G92007905	RUGBY	CLUB DE RUGBY MÁLAGA	B.4		
G29847126	PIRAGÜISMO	CLUB DEPORTIVO KAYAK POLO MÁLAGA	D.1		
G29354065	ATLETISMO	CLUB NERJA ATLETISMO	B.1		
G93702116	FÚTBOL	C.D. ENPIE MÁLAGA FÚTBOL PLAYA	B.4		
G91752865	BILLAR	CLUB BILLAR BURGUILLOS	B.1		


MOTIVOS DE ACLARACIÓN DEL FORMULARIO ANEXO II Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (BOJA NÚM. 33, DE 17 DE FEBRERO DE 2022), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LIGA NACIONAL (PLN)

A. Declaración responsable

A.1: No consta firma digital en el documento adjunto.

A.2: Documento insuficiente o incompleto

Estadio La Cartuja de Sevilla
 Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HBLJ8WKWYDXHW9SFVZGWWQW2	PÁGINA	3/4	

Acuerdo Cumplimiento de Trámite de Aclaración Anexo II
Participación en Liga Nacional (PLN)

B. Certificado de la federación deportiva española

- B.1:** No consta firma digital en el documento adjunto.
B.2: El documento adjunto no cumple las consideraciones de obligado cumplimiento que establece el apartado 15.a del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras, al no seguir el modelo propuesto.
B.3: El documento adjunto no indica la temporada deportiva o la indica incorrectamente.
B.4: Documento insuficiente o incompleto.

C. Certificado de la federación española de participación en competición europea de clubes.

D. Presupuesto.

- D.1:** Incongruencia entre el presupuesto consignado en la solicitud (Anexo I) y el presupuesto cumplimentado en el punto 3 del Anexo II o aclaración de la reformulación solicitada.
D.2: El presupuesto cumplimentado en el punto 3 del Anexo II no contempla la ayuda declarada en la solicitud (Anexo I).
D.3: Incongruencia entre la cuantía económica de la ayuda declarada en la solicitud (Anexo I) y la cuantía indicada en el presupuesto cumplimentado en el punto 3 del Anexo II.
D.4: Incongruencia entre la cuantía económica cumplimentada en el punto 3.1 y 3.2 del Anexo II.
D.5: Error en el presupuesto cumplimentado en el punto 3 del Anexo II, al indicar erróneamente la cuantía provisionalmente concedida.
D.6: La cuantía total del apartado f) del presupuesto cumplimentado en el punto 3 del Anexo II, correspondiente a otros gastos directamente relacionados con la participación en la competición, supera el 20% de la cuantía de la subvención propuesta provisionalmente.
D.7: El presupuesto desglosado por equipos cumplimentado en el punto 3.2 del Anexo II no contempla cuantía económica a sufragar por la línea de subvención PLN en el equipo 2.

E. Concesión de ayudas para la misma finalidad que la línea de subvención PLN


- E.1:** Incongruencia entre las cuantías de las ayudas declaradas en la solicitud (Anexo I) y la documentación aportada.
E.2: Resolución de concesión o documentación acreditativa equivalente de la ayuda declarada insuficiente o incompleta.
E.3: No consta firma digital en el documento adjunto.

F. Documentación acreditativa de la representación.

Estadio La Cartuja de Sevilla
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	22/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HBLJ8WKWYDXHW9SFVZGWWQW2	PÁGINA	4/4



DILIGENCIA


Para hacer constar que en el día de hoy, 22 de agosto de 2024 en los términos establecidos en el artículo 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 33, de 17 de febrero de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo, línea de subvención de Participación en Liga Nacional (PLN) y la Resolución de 13 de marzo de 2024, por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2024 (BOJA núm. 56, de 20 de marzo de 2024), se procede a publicar en la dirección electrónica indicada en la Convocatoria, **ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE DE ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ANEXO II DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A CLUBES DEPORTIVOS, SECCIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA, CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO, PARA LA CONVOCATORIA 2024.**

EL JEFE DEL SERVICIO PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Pablo Navarrete Fernández

Estadio La Cartuja de Sevilla
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta.
41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU94SYUF6KZJJR3J73GP84B97Y	PÁGINA	1/1	